

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA

**Ministerio de Fomento**

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA - LA MANCHA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE EXPROPIACIÓN DE LA "ADENDA AL PROYECTO DE TRAZADO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DE AUTOVÍA A-2. TRAMO: P.K. 74,5 A P.K. 97,7". CLAVE: PT-A2-T2-PE2.

El Ministerio de Fomento con fecha 14 de junio de 2011 ha resuelto:

"1.- Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente la "Adenda al Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento. Autovía A-2. Tramo:

3287

P.K. 74,5 a 97,7", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberá tener en cuenta el condicionado de la Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental la "Adenda al Proyecto de Trazado de obras de primer establecimiento de Autovía A-2. Tramo: P.K. 74,5 a P.K. 97,7".

1.2. Se deberán tener en cuenta las carencias indicadas en el Informe de INECO de fecha 1 de marzo de 2011.

1.3. Se deberá tener en cuenta el informe que emita el Ingeniero Inspector sobre la Adenda.

1.4. Se resolverá la afectación a la parcela 1115 del polígono 521 de Argecilla, propiedad del Estado, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y los correspondientes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (B.O.E. de 18 de septiembre de 2009).

El cumplimiento de las prescripciones no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 14 de junio de 2011. EL MINISTRO DE FOMENTO. Por delegación (Orden 30-5-96) EL SECRETARIO DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.- Fdo.: Víctor Morlán Gracia."

Toledo, 20 de junio de 2011.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

3174

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

### Delegación Provincial de Zaragoza

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyas cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Albareda nº 18-3ª planta. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976.48.07.86 y 976.59.02.97, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA:

Nombre/Razón Social	Localidad	N.I.F.	Encuesta y Periodos
MAQUINARIA INDUSTRIAL DE HOSTELERIA INO	EL CASAR	B19268713	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2010
KARAMAY SL	HUMANES	73187679T	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2010

En Zaragoza a 23 de junio de 2011.— El Delegado Provincial de Zaragoza, Eduardo Ruano Hernández.

3360

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara

#### EDICTO

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2011, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Mohernando, Illana, Pareja, Pioz, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo y Yebra. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición, ante la Gerente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de in-

greso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de julio y el 20 de septiembre de 2011, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), TORREJÓN DEL REY (5%), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%)

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota liquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAJASOL (GRUPO BANCA CÍVICA)  
IBERCAJA  
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA

BBVA  
SANTANDER CENTRAL HISPANO  
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)  
CAIXA GALICIA  
CAJA MADRID  
CAJA NAVARRA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de Guadalajara u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de IBERCAJA, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 4 de julio de 2011.— La Gerente del OAP de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara, M<sup>a</sup> Jesús de Lucas Estremera.

3364

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN DELEGADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2011, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son ALBALATE DE ZORITA, ALCOLEA DEL PINAR, ALMOGUERA, ALOCEN, ALOVERA, ANQUELA DEL DUCADO, AUÑON, BAÑUELOS, BRIHUEGA, BUJALARO, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISABALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CASA DE UCEDA, CENDEJAS DE LA TO-

RRE, CHILLARÓN DEL REY, CIFUENTES, COGOLLUDO, CONGOSTRINA, DRIEBES, DURÓN, FONTANAR, FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, HIENDELAENCINA, HIJES, HOMBRADOS, HORCHE, LUZÓN, MALAGUILLA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MATILLAS, MAZARETE, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, PASTRANA, PEÑALVER, POBO DE DUEÑAS, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE GUADALAJARA, PUEBLA DE BELEÑA, QUER, RETIENDAS, SAN ANDRES DEL CONGOSTO, SAUCA, SAYATON, SEMILLAS, SELAS, SETILES, SIGUENZA, SOMOLINOS, TENDILLA, LA TOBA, TORDESILOS, TORIJA, TORRECUADRADILLA, TORTOLA DE HENARES, VALDESOTOS, VALHERMOSO, VILLANUEVA DE LA TORRE, YEBES, YUNQUERA DE HENARES, ZARZUELA DE JADRAQUE Y ZORITA DE LOS CANES. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de las Entidades Locales de Guadalajara y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición, ante la Gerente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de las Entidades Locales de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de julio y el 20 de septiembre de 2011, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%),

BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), DURÓN (5%), FONTANAR (3%), HORCHE (3%), PASTRANA (3%), SAYATON (3%) TÓRTOLA DE HENARES (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAJASOL (GRUPO BANCA CÍVICA)  
IBERCAJA  
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA  
BBVA  
SANTANDER CENTRAL HISPANO  
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)  
CAIXA GALICIA  
CAJA MADRID  
CAJA NAVARRA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de las Entidades Locales de Guadalajara u oficinas de sitas en los municipios de Molina de Aragón, Brihuega y Sigüenza, o directamente en las oficinas de IBERCAJA, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582 fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 4 de julio de 2011.— La Gerente del OAP de Gestión y Recaudación de las Entidades Locales de Guadalajara, M<sup>a</sup> Jesús de Lucas Estremera.

3217

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que D. Luciano Molina Da Silva, ha solicitado licencia de obra e instalación para el ejercicio de la actividad de “Taller de reparación de vehículos mecánica rápida, chapa y pintura”, en la C/ Méjico, nº 37, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 10 Junio 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3306

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondientes al ejercicio 2011, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, (Sección Segunda de Rentas - Edificio Calle Doctor Mayoral, nº 4, planta 1ª), para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

**Período de pago:**

**PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:** En aplicación de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales” y del “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, correspondiente al ejercicio 2011:

**Del 20 de Julio de 2011 al 20 de Septiembre de 2011.**

**PAGO EN PERIODO EJECUTIVO:** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

**Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

**ENTIDADES COLABORADORAS:**

CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, IBERCAJA, CAJA MADRID, CAJASOL, LA CAIXA, CAJA ESPAÑA-CAJA DUERO, BANCO CASTILLA LA MANCHA, NOVACAIXA GALICIA, CAJA RIOJA,

BANCO BILBAO VIZCAYA Y BANCO SANTANDER.

**Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 1 de julio de 2011.— El Alcalde-Presidente, P.D. El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3097

**Régimen Económico****SERVICIOS CENTRALES**

**HAGO SABER:** Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en Pz. Mayor, 7 C.P. 19001

**Procedimiento que motiva las notificaciones:**  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

**NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO**

AÑO PER.	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2008	0	99	X8573713A	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	BEN SAT KHALID 48,8
2008	0	11886	A19001502	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	CONSTRUCTORA ALCARREÑA SA 290,16
2007	0	38	B19215888	TASA O.V.P. VALLAS ANDAMIOS	DESARROLLOS DEL HENARES URBHNSA 928
2008	0	1	05667588C	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	DONAIRE CAÑADILLAS ASCENSION 49,85
2009	0	118	A79835559	EXPEDIENTE SANCIONADORES	EDIFIC SA 734,28
2008	0	13861	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO 160,4
2008	0	13855	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO 128,76
2008	0	13858	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO 200,48

AÑO	PER.	RECIBO	NIF	PADRON	NOMBRE	PRINCIPAL
2008	0	13862	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13863	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13859	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	149,12
2008	0	13865	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13860	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	149,12
2008	0	13857	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2009	0	8	A19196989	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	INHOUS GESTION SA	4417,28
2008	0	6535	X7885424N	LOCAL COMERCIAL ESTACION AUTOBUSES	LONDOÑO ANDRADE KAREN LORENA	406,22
2008	0	12914	03094049C	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	NUERO BEATO MIGUEL ENRIQUE	558,04
2008	0	187	48871579Y	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	PEREZ JIMENEZ ANTONIO	48,8
2008	0	37846	X6202782G	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	QUAN BOTTEY ANNET	128,76
2009	0	78469	X6202782G	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	QUAN BOTTEY ANNET	135,07
2008	2	8487	X3809292D	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	46,58
2008	2	11238	X3809292D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	30,42
2008	0	28314	X3809292D	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	115,11
2008	0	99	X8573713A	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	BEN SAT KHALID	48,8
2008	0	11886	A19001502	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	CONSTRUCTORA ALCARREÑA SA	290,16
2007	0	38	B19215888	TASA O.V.P. VALLAS ANDAMIOS	DESARROLLOS DEL HENARES URBHNSA SL	928
2008	0	1	05667588C	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	DONAIRE CAÑADILLAS ASCENSION	49,85
2009	0	118	A79835559	EXPEDIENTE SANCIONADORES	EDIFIC SA	734,28
2008	0	13861	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	160,4
2008	0	13855	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13858	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	200,48
2008	0	13862	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13863	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13859	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	149,12
2008	0	13865	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2008	0	13860	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	149,12
2008	0	13857	03126826E	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	ESTEBAN CAÑAS EDUARDO	128,76
2009	0	8	A19196989	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	INHOUS GESTION SA	4417,28
2008	0	6535	X7885424N	LOCAL COMERCIAL ESTACION AUTOBUSES	LONDOÑO ANDRADE KAREN LORENA	406,22
2008	0	12914	03094049C	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	NUERO BEATO MIGUEL ENRIQUE	558,04
2008	0	187	48871579Y	TASA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	PEREZ JIMENEZ ANTONIO	48,8
2008	0	37846	X6202782G	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	QUAN BOTTEY ANNET	128,76
2009	0	78469	X6202782G	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	QUAN BOTTEY ANNET	135,07
2008	2	8487	X3809292D	TASA SUMINIST AGUA ALCANTARILLADO	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	46,58
2008	2	11238	X3809292D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	30,42
2008	0	28314	X3809292D	IMPUESTO BIENES IMMUEBLES URBANA	UTRERAS MIRANDA WASHINGTON MIGUEL	115,11

En Guadalajara, a 20 de junio de 2011.—El Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Anuncio de 13-06-2011 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), sobre información pública

3189

del Proyecto de Reparcelación del Sector SUR-R5 del Plan de Ordenación Municipal, promovido por la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo".

Don Natalio Sotres de la Sen, en nombre de la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", ha presentado el 6 de junio de 2011 (referencia

del Registro General AZUENT-2011010333) escrito, con documento de propuesta de proyecto de reparcelación, por el que solicita la tramitación del “Proyecto de Reparcelación del sector SUR-R5 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares”.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo establecido en el art. 92.5 y 95 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y los arts. 343.3 y 53.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales (art. 53.1.A).3º del referido Reglamento y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local), resuelve:

**Primero.-** Incoar procedimiento para la aprobación del proyecto de reparcelación del sector SUR-R5, presentado por la agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”, así como someter el referido proyecto a trámite de información pública por plazo de un mes, a contar de la última publicación del presente, mediante anuncio publicado en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en uno de los periódicos de mayor difusión en el municipio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente en las oficinas del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento sitas en la Avenida de la Constitución nº 2 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas durante el citado plazo.

**Segundo.-** Con carácter previo a la primera publicación, notificar la presente resolución a las personas interesadas afectadas por la reparcelación, haciéndoles constar las advertencias preceptivas.

El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3275

### Ayuntamiento de Cincovillas

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuó los siguientes nombramientos:

*Teniente de Alcalde:* D. José María Barahona Martín

Sustituirá en la totalidad de sus funciones a la Alcaldesa en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cincovillas, 29 junio de 2011.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Martín Martínez.

3270

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 22 de junio de 2011 adoptó entre otros el acuerdo de que cada concejal perciba en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte las siguientes asignaciones:

- A las sesiones del Pleno: 35 euros por asistencia efectiva.

- A las Comisiones Informativas: 35 euros por asistencia efectiva.

- A la Junta de Gobierno Local: 35 euros por asistencia efectiva.

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3271

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 22 de junio de 2011 adoptó entre otros el acuerdo de que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos de Alcalde-Presidente (César Urrea Miedes) con una retribución anual de 28.000 euros pagaderos en 14 mensualidades; y el cargo de Concejal de Deportes; Juventud; Transporte y Comunicaciones; Trabajo y Empleo y; Sanidad (Miguel Angel Parro Huerta) con una retribución anual de 24.500 euros pagaderos en 14 mensualidades.

Asimismo serán desempeñados en régimen de dedicación parcial el cargo de Concejalía de Educación; Cultura; Servicios Sociales y; Comercio y Turismo (María Isabel Fernández Cortijo) con una retribución anual de 9.310 euros pagaderos en 14 mensualidades.

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.



## ANUNCIO

3266

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011 acordó la delegación por áreas y materias, sin facultad para dictar actos administrativos, aprobando la creación de las Concejalías y su adscripción siguiente:

1. Concejalía de Urbanismo; Economía y Hacienda; Nuevas Tecnología y; Representación en la EUCC "La Celada", adscrita a D. Santiago Gómez Motiño.
2. Concejalía de Educación; Cultura; Servicios Sociales y; Comercio y Turismo adscrita a D<sup>a</sup>. María Isabel Fernández Cortijo.
3. Concejalía de Deportes; Juventud; Transporte y Comunicaciones; Trabajo y Empleo y; Sanidad adscrita a D. Miguel Ángel Parro Huerta.
4. Concejalía de Medio Ambiente; Agricultura; Industria y; Representación en la EUCC "El Mapa", adscrita a D. Luciano Navarro Romero.
5. Concejalía de Seguridad y Movilidad ciudadana; Cooperación Internacional y; Representación en la EUCC "Monte de los Santos", adscrita a D<sup>a</sup>. Aránzazu González García.
6. Concejalía de Obras y Servicios; Personal y; Festejos que la asumirá directamente el Sr. Alcalde-Presidente.

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

## ANUNCIO

3267

De conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2011 acordó, entre otros, la delegación en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de las siguientes atribuciones:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o con-

cesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

b. Las establecidas en el artículo 30.2.c) del RAMINP (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).

c. Las establecidas en la Disposición Adicional Segunda 2. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

## ANUNCIO

3269

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011 acordó, nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- *Primer Teniente de Alcalde*: Santiago Gómez Motiño.
- *Segundo Teniente de Alcalde*: María Isabel Fernández Cortijo.

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

## ANUNCIO

3268

De conformidad con el artículo 52 en relación con el 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 27 de junio de 2011 acordó nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Santiago Gómez Motiño
- María Isabel Fernández Cortijo

- Miguel Angel Parro Huerta
- Luciano Navarro Romero

En Chiloeches, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3290

### Ayuntamiento de Galápagos

#### ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de Junio de 2011, ha sido nombrado primer teniente de Alcalde el Concejil D. José Contera Martínez y segundo teniente de Alcalde el concejal D. Pedro Vicente Álvarez Casado.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco. de las Entidades Locales.

Galápagos, 29 de junio de 2011.— La Alcaldesa Pta.

3221

### Ayuntamiento de Herrería

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento de Teniente Alcalde.

*D<sup>a</sup>. Esperanza Cámara Martínez.*

Corresponde a los nombrados, en el orden designado sustituirme en la totalidad de funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

Herrería, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Domingo García Viejo.

3265

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

*A) Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*B) Plazo de Admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

*C) Oficina de Presentación:* Secretaría

*D) Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Loranca de Tajuña, a 29 de junio de 2010.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3274

### Ayuntamiento de La Miñosa

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuó los siguientes nombramientos:

*Teniente de Alcalde: D. Manuel Fernández de Francisco.*

Sustituirá en la totalidad de sus funciones al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

La Miñosa, 28 junio de 2011.— El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

3280

### Ayuntamiento de Molina de Aragón

De conformidad con el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E N° 305 de 22 de diciembre de 1986), se procede a hacer público el decreto de alcaldía por el cual se nombran a los tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE JUNIO  
DE 2011, POR EL QUE SE NOMBRA  
A LOS TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, yo, D. David Pascual Herrera, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón,

RESUELVO

**Artículo único: Nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con su denominación.**

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Jaime Muñoz Pérez. Con la denominación de Primer Teniente de Alcalde.

— Sr. D. Francisco Javier Montes Moreno. Con la denominación de Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Disposición Final Primera: Notificación a los interesados.**

El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**Disposición Final Segunda: Publicación en el Boletín y Tablón de anuncios.**

El presente Decreto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

**Disposición Final Tercera: Entrada en vigor.**

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.

**Disposición Final Cuarta: Comunicación al Pleno.**

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión extraordinaria que celebre.

**Disposición Derogatoria.**

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 27 de junio del año 2011.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente, D. David Pascual Herrera.

El Secretario-Interventor, D. Jesús Gómez García.

3281

De conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E N° 305 de 22 de diciembre de 1986), se procede a hacer público el decreto de alcaldía por el cual se nombran concejales delegados de diferentes áreas del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN  
DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado el volumen de la actividad de esta Administración, y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.

Por ello, yo, D. David Pascual Herrera, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón,

HE DECIDIDO DICTAR EL SIGUIENTE  
DECRETO

**Artículo Primero: Delegación del área de Turismo.**

Delegar el área de Turismo a la Concejala y miembro de la Junta de Gobierno Local, Sra. Dña. Rocío Andrés De Lacour.

Se trata de una delegación genérica sobre el área y materias relacionadas, y abarcará las siguientes facultades:

Gestionar el servicio en general,

Dirigir los servicios correspondientes al área, sin perjuicio de la jefatura tanto superior como directa del Alcalde,

Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios del área, sin perjuicio de la representación

principal que corresponde en todo caso al Alcalde, en toda clase de actos públicos o de relación con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones (sin que se incluya la facultad de firmar contratos ni convenios con estas Entidades).

Supervisar la actuación de los concejales que ostenten delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

No se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni aquellos que conlleven directa o indirectamente obligaciones de tipo económico o de utilización de medios personales o materiales del Ayuntamiento.

***Artículo Segundo: Delegación de las áreas de Economía, Hacienda, Empleo, Patrimonio, Comercio y Medio Ambiente.***

Delegar las áreas de Economía, Hacienda, Empleo, Patrimonio, Comercio y Medio Ambiente, al Concejale y miembro de la Junta de Gobierno Local, Sr. D. Jaime Muñoz Pérez, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el Artículo Primero.

***Artículo Tercero: Delegación de las áreas de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.***

Delegar las áreas de Economía, Hacienda, Empleo, Patrimonio, Comercio y Medio Ambiente, al Concejale y miembro de la Junta de Gobierno Local, Sr. D. Francisco Javier Montes, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el Artículo Primero.

***Disposición Final Primera: Notificación a los concejales delegados.***

El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

***Disposición Final Segunda: Publicación en el Boletín y Tablón de Anuncios.***

El presente Decreto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

***Disposición Final Tercera: Entrada en vigor.***

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación.

***Disposición Final Cuarta: Comunicación al Pleno.***

Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

***Disposición Derogatoria:***

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a la delegación de competencias a los concejales.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 27 de junio del año 2011.

Ante mí,  
El Alcalde-Presidente, D. David Pascual Herrera.  
El Secretario-Interventor, D. Jesús Gómez García

3282

De conformidad con el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E N° 305 de 22 de diciembre de 1986), se procede a hacer público el decreto de alcaldía por el cual se nombran a miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, y se establecen sus funciones delegadas por el Alcalde

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE JUNIO DE 2011, POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, yo, D. David Pascual Herrera, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón,

**RESUELVO**

***Artículo Primero: Composición de la Junta de Gobierno Local.***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, estará integrada por el Alcalde, D. David Pascual Herrera, que actuará como Presidente, y por los siguientes Concejales:

- Sr. D. Jaime Muñoz Pérez.
- Sr. D. Francisco Javier Montes Moreno.
- Sra. Dña. Rocío Andrés De Lacour.

Se establecen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada 15 días naturales (dos mensuales), en el Salón de Juntas del Ayuntamiento.

***Artículo Segundo: Funciones de la Junta.***

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y superen los 18.000 euros.

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar

las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Pleno.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

El otorgamiento y/o concesión de las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados

Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

Presidir subastas y concursos para venta, arrendamientos, obras, servicios y suministros.

***Disposición Final Primera: Notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.***

El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

***Disposición Final Segunda: Publicación en el Boletín y Tablón de Anuncios.***

El presente Decreto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

***Disposición Final Tercera: Entrada en vigor.***

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma., sin perjuicio de su notificación y publicación.

***Disposición Final Cuarta: Comunicación al Pleno.***

Se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

***Disposición Derogatoria:***

Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local y sus funciones delegadas.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 27 de junio del año 2011.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente, D. David Pascual Herrera.

Secretario-Interventor, D. Jesús Gómez García.

3223

**Ayuntamiento de Trillo**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 se han efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde, que tendrán efectos a partir del día siguientes al de la fecha de su firma:

*Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz*

*Segundo Teniente de Alcalde: D. Hugo Emilio Pérez Moreno*

*Tercer Teniente de Alcalde: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán*

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3222

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se ha efectuado las siguientes delegaciones, que tendrán efectos a partir del día siguiente al de su firma:

**Delegación de Deportes**

-Delegado: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

-Adjunto: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz

**Delegación de Festejos**

-Delegado: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

-Adjunto: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz

**Delegación de Urbanismo, Obras Públicas e Infraestructuras**

- Delegado: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán
- Adjunto: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

**Delegación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras**

- Delegado: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán
- Adjunto: D. Teófilo Benito Ramos

**Delegación de Cultura y Educación**

- Delegada: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz
- Adjunto: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

**Delegación de Hacienda**

- Delegado: D. Hugo Emilio Pérez Moreno
- Adjunto: D. Teófilo Benito Ramos

**Delegación de Sanidad y Bienestar Social**

- Delegada: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz
- Adjunto: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán

**Delegación de Medio Ambiente**

- Delegado: D. Teófilo Benito Ramos
- Adjunto: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

**Delegación de Protección Civil**

- Delegado: D. Teófilo Benito Ramos
- Adjunto: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán

**Delegación de Personal**

- Delegado: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán
- Adjunto: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz

**Delegación de Barrios (Azañón, La Puerta, Morillejo, Viana de Mondéjar)**

- Delegado: D. Teófilo Benito Ramos
- Adjunto: D. Teodoro Mariano Benito Sacristán

**Delegación de Turismo:**

- Delegada: D<sup>a</sup> María Teresa Blanco Muñoz
- Adjunto: D. Hugo Emilio Pérez Moreno

Las presentes delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3299

**Ayuntamiento de Quer**

## ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

## TENIENTES DE ALCALDE

Sra. Dña. Lourdes Jiménez Martínez.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sr. D. José Ramón Calvo Carpintero.

Sr. D. Rafael Díez Andreu.

Sra. Dña. Lourdes Jiménez Martínez.

Como suplente se nombra a Luis Gabriel García.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

## CONCEJALES DELEGADOS

Asimismo, se delegan en los Concejales las siguientes áreas o materias:

1º. Cultura, Educación, Sanidad y Servicios Sociales: Doña Lourdes Jiménez Martínez.

2º. Hacienda: Don Rafael Díez Andreu.

3º. Deportes: Don Manuel Murillo Martínez.

4º. Obras: Don Luis Gabriel García.

Estas delegaciones no contemplan el dictar actos que afecten a terceros.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara.

En Quer a 30 de junio de 2011.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3309

**Ayuntamiento de Almoguera**

## ANUNCIO

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación, por la presente He Resuelto:

*Primero.-* Constituir la Comisión de Gobierno que quedará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. LUIS PADRINO MARTINEZ

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**

Dña. MARÍA FLOR HERREROS AGUILAR.

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**

D. JUAN CARLOS VALERO MANZANARES.

**TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**

Dña. YOLANDA BARONA VILLA.

En Almoguera a 29 de junio de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

3310

## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se crean las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Industria, Agricultura, Medio Ambiente y Servicios.
- Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Deportes.
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.
- Comisión Informativa de Educación y Trabajo.

El Sr. Alcalde, D. Luis Padrino Martínez, en su calidad de presidente nato de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Almoguera, ha resuelto:

*Primero.-* Designar a los miembros de las mismas, nombrando presidentes delegados y vocales a los siguientes Concejales:

**Industria, Agricultura, Medio Ambiente Y Servicios:**

Delegado: D. Pedro Manuel López Sánchez

Vocal: Dña. Beatriz Barona Quintana

Vocal: D. Luis Martínez Del Olmo

**Cultura, Festejos y Deportes:**

Delegado: D. Luis Martínez Del Olmo

Vocal: D. Juan Carlos Valero Manzanares

Vocal: Dña. Beatriz Barona Quintana

**Economía y Hacienda:**

Delegada: Dña. Beatriz Barona Quintana

Vocal: D. Pedro Manuel López Sánchez

Vocal: D. Iván Romera Urestes

**Bienestar Social y Sanidad:**Delegada: Dña. M<sup>a</sup> Flor Herreros Aguilar

Vocal: Dña. Yolanda Barona Villa

**Obras y Urbanismo:**

Delegado: D. Juan Carlos Valero Manzanares

Vocal: D. Pedro Manuel López Sánchez

Vocal: D. Yolanda Barona Villa

**Educación y Trabajo:**

Delegada: Dña. Yolanda Barona Villa

Vocal: Dña. M<sup>a</sup> Flor Herreros Aguilar

*Segundo.-* La Delegación que se efectuó a favor de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá efecto desde que se adopte el acuerdo de aprobación, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

*Tercero.-* Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en su primera sesión que celebre y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almoguera a 29 de junio de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

3301

**Ayuntamiento de Mohernando**

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejales D. Iván González Calvo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mohernando, a 4 de julio de 2011.— El Alcalde, Sebastián Timón Hontiveros.

3202

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social número uno de  
Guadalajara***N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101204**N° Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 0000416/  
2010.2-R**Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo**Abogado/a: Abogado del Estado**Procurador:**Demandado/s: Almacenes y Transportes Informáti-  
cos S.A.**Abogado/a:**Procurador:***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento de Oficio Autoridad Laboral 0000416/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Almacenes y Transportes Informáticos S.A., se ha dictado Sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

1°.- Estimo la demanda de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, en reclamación de declaración de la naturaleza jurídica, laboral o no, de las relaciones existentes entre el empresario demandado Almacene y Transportes Informáticos, S.A. y el codemandado don Eugenio Manuel Gómez Díaz, en sentido de afirmar que su relación es laboral.

2°.- Condeno a Almacene y Transportes Informáticos, S.A., y a sus administradores concursales, en cuanto tales, a que pasen por la anterior declaración y por los efectos derivados de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacenes y Transportes Informáticos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3276

**Juzgado de lo Social número dos de  
Guadalajara***N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202050**N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000772/2010 C-P**Demandante/s: Luis Miguel Mayoral Martínez**Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa***EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 772/2010 C-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Miguel Mayoral Martínez contra la empresa Sumarcom, S.L. sobre demanda de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 11-7-2011 a las 7:55 horas y el mismo día a las 9:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de Juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. del Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples Planta Primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sumarcom, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veintisiete de junio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3277

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202188**N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000773/2010 E-P**Demandante/s: Jesús Viejo Pacheco**Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa*



## EDICTO

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 773/2010 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Viejo Pacheco contra la empresa Sr. Sumarcom, S.L. sobre demanda de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 11-7-2011 a las 8:10 horas y el mismo día a las 8:15 horas para la celebración, en su caso, del acto de Juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. del Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples Planta Primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sumarcom, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veintisiete de junio de 2011.—  
El/la Secretario/a, Judicial, rubricado.

3278

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0200334*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000050/2011 C-P*

*Demandante/s: Moussa Camara*

*Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa*

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 50/2011 C-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Moussa Camara contra la empresa Sumarcom, S.L. sobre deman-

da de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 11-7-2011 a las 8:25 horas y el mismo día a las 8:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de Juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. del Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples Planta Primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sumarcom S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veintisiete de junio de 2011.—  
El/la Secretario Judicial, rubricado.

3188

*N.I.G.: 19130 44 4 2006 0200203*

*N° Autos: Ejecución 0000106/2009*

*Demandante/s: Francisco Lucas Lucas*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Ben Moussa Ahmed*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Francisco Lucas Lucas contra la empresa Ben Moussa Ahmed, sobre Cuent de Abogado, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

-Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin que ni siquiera prejuzgue parcialmente la sentencia que pudiera recaer en un procedimiento ordinario posterior”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ben Moussa Ahmed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3187

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201528

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000162/2011

Ejecutante: Macarena Ruiz Bautista

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Ejecutada: Creek-Bay Promociones, S.L.

#### EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 162/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Macarena Ruiz Bautista contra la empresa Creek-Bay Promociones, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

*Dispongo:* Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 538/2010 a favor de la parte ejecutante, Macarena Ruiz Bautista, frente a Creek-Bay Promociones, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.540,19 euros en concepto de principal, más otros 908,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

*Modo de impugnarla:* mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la inter-

posición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creek-Bay Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3185

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201396

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000141/2010-A

Demandante/s: David Martínez Rodríguez, Iulian Lucian Vieru Munteanu, Gema Gil Rodríguez

Demandado/s: Mazarías Técnicas del Frío, S.L.

#### EDICTO

Dª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Martínez Rodríguez, Iulian Lucian Vieru Munteanu, Gema Gil Rodríguez contra la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### DECRETO N° 350/11

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Álvarez.  
En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011

#### PARTE DISPOSITIVA

*Acuerdo:*

a) Declarar a la ejecutada Mazarías Técnicas del Frío, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 35.791,17 Euros de principal (21.448,47 Euros corres-

ponden a D. David Martínez Rodríguez, 13.241,66 Euros a D. Gema Gil Rodríguez y 1.101,04 Euros a D. Iulian Lucian Vieru Munteanu), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

*Modo de Impugnación:* Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0141 10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que, deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3186

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0202095*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000797/2010-C*

*Demandante/s: El Araby Ahmed Abd El Rahman*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Grupo Alforsan, S.L., Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 797/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> El Araby Ahmed Abd El Rahman contra la empresa Grupo Alforsan, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por El Araby Ahmed Abd El Rahman contra Grupo Alforsan, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 2.140,09.-euros como principal y 214,00.-euros como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0797 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0797 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación a Grupo Alforsan, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3279

**Juzgado de lo Social número cuatro de Vigo**

*N.I.G.: 36057 44 4 2011 0003370  
074100*

*N° Autos: Despido Objetivo Individual 0000667/2011*

*Demandante/s: Pedro Hervas Pretel*

*Demandado/s: Hervas Arjona Servicios SL, Provarca Internacional, S.L., Fondo de Garantía Salarial*

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretario de lo Social Número 004 de Vigo.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Pedro Hervas Pretel contra Hervas Arjona Servicios S.L., Provarca Internacional, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Rescisión, registrado con el n° 667/2011 se ha acordado citar a Hervas Arjona Servicios, S.L. y Provarca Internacional, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/9/2011 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en C/ Lalin 4-3° Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Provarca Internacional, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a veintiuno de junio de 2011.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

3184

**Juzgado de lo Social número treinta y dos de Madrid**

*N.I.G.: 28079 4 0066676/2010*

*N° Autos: Demanda 1563/2010*

*Materia: Ordinario*

*Demandante/s: Francisco Javier Fuentes García*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL*

**EDICTO**

D./D<sup>a</sup>. David Atienza Marcos, Secretario de lo Social número 32 de Madrid.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup>. Francisco Javier Fuentes García contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en reclamación por Ordinario, registrado con el n° 1563/2010 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-9-11, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 32 sito en C/ Princesa N° 3, 9ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a dieciséis de junio de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3206

**SOCIEDAD DE BALDIOS DE SAUCA**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad de Baldíos de Saúca que tendrá lugar el próximo 17 de julio de 2011, a las 09:00 horas, en primera convocatoria y, a las 09:30 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Zenit de Alcolea del Pinar, con el siguiente Orden del Día:

1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2°.-Informe sobre el estado de las cuentas de la Sociedad de Baldíos.

3°.-Informe sobre la situación de impago de la explotación de la cantera.

4°.-Renovación de los cargos de la Junta Directiva.

5°.-Ruegos y Preguntas.

Podrán asistir a la Junta General, aquellas personas que acrediten ser partícipes de la Sociedad mediante aportación de la correspondiente documentación justificativa, estas personas, podrán ser también representadas por otros miembros de la Sociedad que acrediten tanto la representación, como la pertenencia a la Sociedad de sus representados.

En Saúca, a 15 de junio de 2011.— El Presidente, rubricado.